



# La Responsabilidad de Proteger

Jared Genser e Irvin Cotler. *The Responsibility to Protect: the Promise of Stopping Mass Atrocities in our Time*  
Oxford University Press, 2011

Ricardo Arredondo. *Intervención Humanitaria y Responsabilidad de Proteger ¿Hacia un nuevo paradigma de protección de los derechos humanos?* Buenos Aires, Catálogos, 2012

En el año 2000, el entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, en su discurso del Fin del Milenio exhortó a la comunidad internacional a buscar una solución sobre el rol que la misma debería cumplir frente a violaciones masivas de Derechos Humanos. Fue como respuesta a dicha problemática que se creó en forma independiente la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (ICISS, por su sigla en inglés), integrada por expertos de todo el

mundo y financiada por el gobierno canadiense. *Responsabilidad de Proteger* (RdeP) es un concepto que nace en esta comisión y tiene como mayor objetivo conciliar los principios de soberanía e intervención humanitaria. En la Cumbre Mundial de septiembre de 2005, esta doctrina fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, remarcando la responsabilidad primaria que tienen todos los Estados, en tanto soberanos, en la protección de sus poblaciones, y recayendo ésta

responsabilidad en la comunidad internacional cuando los estados no quieren o puedan cumplir con este deber básico.

A continuación se presentan dos libros muy recomendados para todos aquellos interesados en conocer con detalle el origen, la evolución y el debate actual sobre esta nueva doctrina. El primero de ellos es *“The Responsibility to Protect: the Promise of Stopping Mass Atrocities in our Time”*. Un punto importante para destacar de este libro es la gran experiencia y compromiso que poseen tanto los compiladores, Jared Genser e Irvin Cotler, como los autores de los artículos en la RdeP. Entre ellos, se halla Gareth Evans, uno de los integrantes de la ICISS y de los mayores propulsores de esta doctrina. También es de notar que los autores pertenecen a diferentes partes del mundo y poseen formaciones muy diferentes: desde académicos brasileros hasta militares canadienses. Más aún, entre los autores se hayan quienes apoyan a la RdeP y quienes ven con más desconfianza la doctrina.

El libro está dividido en cuatro secciones. La primera parte hace referencia al desarrollo histórico, teórico y legal de la doctrina de la RdeP. El artículo de Lloyd Axworthy resulta especialmente

enriquecedor ya que narra la evolución del principio de soberanía desde que fue concebido en Westfalia en el siglo XVII hasta el momento de su reinterpretación a manos de la ICISS en el año 2001. El segundo capítulo, a cargo de William Burke White, es también muy interesante porque se centra en los aportes que se han hecho para avanzar y consolidar este principio desde el 2001. Especialmente, analiza la Cumbre Mundial de 2005 donde fue aprobada la RdeP. En esta sección también escriben Tarun Chhabra y Jeremy Zucker, quienes se centran en uno de los puntos más polémicos de la doctrina: los tipos de crímenes a los que se aplica la RdeP. El último capítulo de esta sección está a cargo de Edward Luck, que escribe sobre los pasos a seguir para poner en práctica la RdeP.

La segunda sección analiza el desarrollo de la RdeP en las diferentes regiones del mundo. Se estudian África, Asia, la región del Pacífico, Europa y América del norte, América Latina y el Caribe, y Medio Oriente. Como se puede apreciar en los diferentes capítulos, cada región tiene su propia historia, sus organismos regionales y distintas percepciones e intereses en cuanto a su apoyo a la RdeP. Además cada artículo analiza los antecedentes e historia que lleva-

ron a los distintos países a apoyar u oponerse a la RdeP. Por último, es de notar que en los diferentes capítulos están representadas las visiones y posiciones de los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En particular, el capítulo de Noel Morada, es uno de los más interesantes ya que analiza la posición de China en relación a la RdeP, que en la actualidad es, junto a Rusia, uno de los mayores oponentes a la doctrina. En esta sección también se estudia el rol de los organismos regionales en la prevención de atrocidades en masa y su apoyo a la RdeP. Es particularmente interesante el artículo de América Latina y el Caribe de Gilberto Rodrigues, que explica detalladamente el juego de poder y las rivalidades entre diferentes bloques que se han producido en la región, especialmente tras la aparición de la Alianza Bolivariana para los pueblos de América, que se opone fuertemente a la RdeP.

La tercer sección estudia casos concretos de violaciones masivas a los derechos humanos donde se invocó la aplicación de la RdeP. El primer capítulo analiza la crisis de Darfur, que para muchos fue considerada la prueba de fuego de la RdeP. En este capítulo es particularmente interesante el análisis de cómo osciló la asistencia internacional dependiendo de la

cobertura mediática que cobró la crisis. El segundo caso de estudio es el de Birmania/Myanmar donde se analiza la aplicación de la RdeP a una situación de desastre natural. Es un buen caso de análisis ya que explica los límites de la doctrina.

El tercer capítulo es el análisis de la crisis post electoral en Kenya en 2007. El artículo se centra en el rol que tuvo la mediación del Secretario General de la ONU que logró frenar la violencia y resolver la situación de crisis. Para muchos este es considerado el primer caso donde se aplicó la Responsabilidad de Prevenir, la primer dimensión de la RdeP. Sin embargo, existen dudas de muchos académicos que afirman que no se trató de un caso de RdeP ya que el Consejo de Seguridad se mantuvo ajeno al conflicto, categorizando más a la mediación como un simple caso de buenos oficios del Secretario General. Este capítulo se encarga de presentar dicho debate.

En esta sección también se analiza el caso de Sri Lanka, Corea del Norte y la República Democrática del Congo (RDC). El artículo de Sri Lanka es especialmente original ya que se enfoca en el sistema de alianzas de Asia y en los intereses geo-estratégicos de cada país para explicar por qué no fue posible aplicar la RdeP a

este caso. En relación al artículo sobre la situación en la RDC, la descripción de Delphine Schranka porta una visión tan completa como escalofriante de la situación en ese país, tanto pre como post intervención de las operaciones de paz. Por último, el caso de Corea del Norte es muy interesante ya que aporta una visión del régimen y la situación de la población de un país que continua llamando la atención mundial.

En la última sección, Gareth Evans realiza un resumen de las lecciones aprendidas y las medidas concretas de cómo seguir adelante. Es una sección corta que sintetiza los logros, las amenazas y las oportunidades de la RdeP en la actualidad. Para concluir, es un libro muy interesante porque no sólo resume la evolución de la RdeP y su estado actual, sino también analiza las experiencias pasadas desde diversas perspectivas, aportando al lector una visión completa, global y detallada de la evolución de la doctrina.

El segundo libro es “*Intervención Humanitaria y la Responsabilidad de Proteger, ¿hacia un nuevo paradigma de protección de los derechos humanos?*” de Ricardo Arredondo, diplomático argentino especializado en derecho internacional. El libro hace hincapié en las cuestiones normativas y operacionales

en torno al uso de la fuerza militar en la protección de los derechos humanos. El libro se divide en cuatro partes. En el capítulo I se analiza la evolución del concepto de intervención humanitaria y en el capítulo II el concepto de soberanía desde su surgimiento hasta la actualidad. Es de resaltar la manera que tiene el autor de analizar y discutir el origen, la raíz, la historia y el alcance de estos conceptos. En el caso de la intervención humanitaria, es muy interesante como el autor describe el concepto como un proceso, una acción, un derecho y un deber. El capítulo III hace referencia a los tipos de crímenes que comprende la RdeP, donde en la última parte, el autor opina del debate que se tuvo lugar en el seno del Consejo del Seguridad sobre la aplicación de la RdeP al caso de Myanmar/ Birmania tras la negativa del régimen de permitir asistencia humanitaria internacional.

La segunda parte del libro se enfoca en el derecho internacional vigente en materia de intervención humanitaria y en RdeP. Se analiza la Carta de la ONU, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y las instituciones de la ONU previstas para prevenir violaciones masivas a los derechos humanos. Esta sección se centra especialmente en

discutir dos principios de la carta de la ONU que están en contradicción: el capítulo II de la carta que defiende la soberanía estatal prohibiendo cualquier intromisión en los asuntos internos y el capítulo VII que defiende los derechos humanos de todos los habitantes.

El capítulo VI estudia el rol que han tenido las instituciones internacionales de justicia, como la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el desarrollo del derecho internacional humanitario. Es de destacar que en varias ocasiones la CIJ se ha referido al uso de la fuerza armada, sosteniendo enfáticamente la prohibición de la misma sin autorización del Consejo de Seguridad. Estos fallos han sido especialmente importante para develar el derecho internacional vigente. Este es un tema que muchas veces es olvidado de la literatura de RdeP y por ende considero que es uno de los aportes más importantes de este libro.

La tercera sección hace referencia al juego de poder y las relaciones interestatales que caracterizan al sistema internacional. En el primer capítulo de esta parte, el autor analiza la posición de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre la RdeP. Esto es particularmente interesante en la actualidad para entender los resul-

tados de las votaciones en dicha organismo. El autor también analiza las posturas de las potencias emergentes que también reclaman un asiento permanente en el Consejo de Seguridad: Alemania, India, Japón y Brasil. Estos países no sólo son importantes por su peso en la economía internacional, sino por la influencia que estos poseen en otros países. En este capítulo se estudian las posiciones de las organizaciones y agrupaciones internacionales más relevantes, como la Unión Africana, la ASEAN y el Movimiento de los No Alineados.

El próximo capítulo trata sobre la intervención humanitaria y la RdeP en el contexto del sistema interamericano. Este capítulo no sólo se centra en el legado histórico de principio de no intervención característico de América Latina, sino también en casos concretos donde las posturas de América Latina han sido relevantes en situaciones de intervención humanitaria, como ser en Kosovo. Este capítulo también relata la posición de América Latina hacia la RdeP y se enfoca en la posición de Argentina sobre esta nueva doctrina.

En la cuarta parte de este libro, el autor expone las dificultades de la consolidación de esta doctrina y sugiere medidas concretas de

cómo avanzar en un acuerdo internacional para establecer definitivamente que rol debe ocupar la comunidad internacional ante atrocidades masivas. El autor argumenta que para pasar de la retórica a la acción, es necesario un consenso que pueda armonizar los diferentes intereses y posiciones de los Estados miembros, especialmente los de las potencias.

Sin embargo, y a pesar de prope- estas esperanzadoras, el autor concluye que la soberanía de Westfalia continúa siendo la piedra angular de las relaciones internacionales. A su vez, la falta de efectividad de los organismos multilaterales, y el recelo de muchos Estados hacen que los mecanismos institucionales de prevención de violaciones masivas funcionen cada día peor. Una de las frases que considero más relevantes del autor para resumir este argumento es: “La intersección entre legalidad, intereses, aspiraciones y deseos hace que esas respuestas no lleguen a tiempo en la mayoría de los casos”. Finalmente, Arredondo afirma que la comunidad internacional debe estar dotada de instrumentos jurídicos y coercitivos que sean fiables para poder poner en práctica mecanismos de prevención, reacción y reconstrucción de crisis humanitarias.

Más de 10 años después del discurso de Kofi Annan, todavía existen interrogantes sobre el rol que debe ocupar la comunidad internacional en la prevención de atrocidades masivas. Este es un libro que ayuda a comprender tanto estas dificultades como también los avances que se han logrado, siendo especialmente recomendado para todos aquellos que quieran conocer con profundidad y exactitud legal el origen y evolución de la RdeP desde una perspectiva latinoamericana.

Juan José Lucci